



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1240 /09.
EXPEDIENTE N° 4025-04321/09
NEUQUÉN, 24 JUL 2009

VISTO:

El Decreto N° 1084/09 a través del cual el Poder Ejecutivo suspendió dentro del territorio de la Provincia del Neuquén el dictado de clases en los establecimientos escolares de todos los niveles y modalidades; y la emisión de la Resolución N° 1086/09, la Resolución N° 1087/09 y la Resolución N° 1088/09; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Salud ante la detección de casos sospechosos de influenza A H1 N1 en alumnos y personal de establecimientos educativos, indica la suspensión de actividades de acuerdo con normas epidemiológicas emanadas del Ministerio de Salud de la Nación;

Que las medidas de distanciamiento social han resultado ser efectivas para la contención de la diseminación viral entre las personas;

Que tal proceder quedó sujeto a la evolución o complejidad de la pandemia, en un todo de acuerdo con las indicaciones emanadas de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia;

Que el Calendario Escolar Único Regionalizado 2009-2010 aprobado por Resolución N° 2007/08, establece las mesas de exámenes para el Nivel Medio y Superior a partir del día 27/07/09.

Que el Calendario Escolar Único Regionalizado dispone el cierre del segundo trimestre para el 28 de agosto de 2009 en el Nivel Medio Común y Modalidad Técnica, y el cierre de cuatrimestre del Nivel Superior el día 10 de julio de 2009.

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

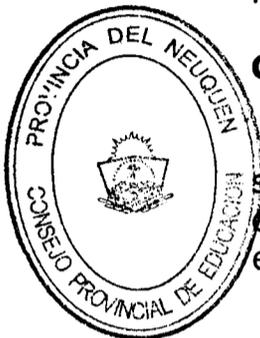
RESUELVE

- 1º) **DETERMINAR** que el personal de los establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación retomarán las actividades el día lunes 27 de julio de 2009.
- 2º) **ESTABLECER** que en el Nivel Medio y Superior, las mesas de exámenes se trasladarán a partir del 03 de agosto del año en curso en los días y horarios prefijados por cada establecimiento. Una vez finalizadas las mismas se dará inicio al dictado de clases con la totalidad de los alumnos.
- 3º) **DISPONER** que el cierre de trimestre en el Nivel Medio y cuatrimestre en el Nivel Superior, será trabajado en cada institución y en forma conjunta con Supervisores Escolares y Direcciones de Nivel, cuando se regularicen las actividades áulicas.

ES COPIA

[Handwritten signature]

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN





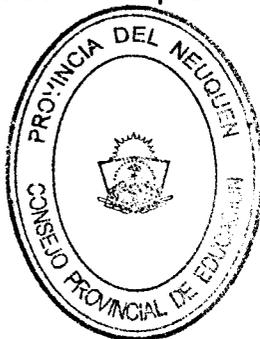
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1 2 4 0 /09.
EXPEDIENTE N° 4025-04321/09

- 4º) **FACULTAR** a los establecimientos escolares para que rediseñen los procesos de enseñanza-aprendizaje en función de los contenidos promocionales.
- 5º) **EXCEPTUAR** de la asistencia a los establecimientos escolares y dependencias administrativas a los agentes contemplados en lo establecido por el Art 3º de la Resolución 1086/09, hasta que el Consejo Provincial de Educación lo disponga, según informes emanados del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.
- 6º) **ESTABLECER** que las Direcciones de Nivel correspondientes realizarán las notificaciones de práctica a los establecimientos escolares.
- 7º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a todas las Direcciones dependientes del Consejo Provincial de Educación. Cumplido ARCHIVAR.

ES COPIA

11/10/09
ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación